



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 520

Chiriguana, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FRANCISCO DITTA MOLINA CONTRA ALBERTO JOSE MORELO ARRAZOLA Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2011-00049-00.

Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibídem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ba1555b43861cf59fead437a423d4b5f54b72c84a0cb202b3b2979c0f64233**
Documento generado en 01/12/2020 01:59:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 521

Chiriguana, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROBERTO LEDESMA VILLAMIL
CONTRA M.R.I. LTDA Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00121-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibídem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaaf062899dfc0838759556bdb1ed2b34793a8a738c7772897e601f03377324**
Documento generado en 01/12/2020 02:14:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 522

Chiriguana, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LEONARDO RINCON PAEZ CONTRA
M.R.I. LTDA Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00070-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibidem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a0d9dfec0000c36635b6f6e5945d7b17f1177229ab7b69caebd60bcf58ec01**
Documento generado en 01/12/2020 02:18:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 523

Chiriguana, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GILBERTO ALVARADO MARTINEZ
CONTRA M.R.I. LTDA Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00067-00.**

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite correspondiente, este Despacho ordena su archivo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibidem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f4dd690546c1e08dbe5497588dabc080b7fcdf71790a3c60315df4050223c6**
Documento generado en 01/12/2020 02:22:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 524

Chiriguaná, Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE GUILLERMO JOSE ALVAREZ FUENTES
CONTRA ACAD LTDA Y SOCIOS SOLIDARIOS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00286-00.**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto del despacho comisorio ordenado y la posesión del secuestre, con fundamento en el decreto 806 de 2020, y el Auto N° 1107 del 12 de noviembre de 2019, es menester disponer lo siguiente:

Por Secretaría, reproduzcanse digitalmente los folios 158-168, 172-173, 192-193, 197-203, 240, 246, 250-251, y 254 del expediente. El Despacho Comisorio se remitirá vía correo electrónico, para lo cual, se conmina a la parte interesada para que provea la dirección de correo electrónico del Municipio de Montería – Córdoba, con el fin de proceder en tal sentido.

Por Secretaría, comuníquesele al señor OSCAR FUENTES LIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.223.869, el cargo de Secuestre, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia para el Municipio de Chiriguaná-Cesar. Indíquesele, que al correo institucional de este Despacho deberá manifestar su intención de asumir el cargo, y que para efectos de su posesión debe allegar la garantía del cumplimiento de sus funciones como Auxiliar de la Justicia. Una vez presentada, désele debida posesión virtual y póngase a su disposición el expediente digital del proceso ejecutivo para que desarrolle su labor encomendada.

No será necesaria la autenticación de las piezas procesales referenciadas, en cognición de lo dispuesto por el artículo 2 ibidem. Así mismo, como quiera que la diligencia de posesión se realizará de manera virtual, se niega por inane la solicitud de cita y comparecencia al Despacho.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce497c42159b460027b13dded582a520a382743798b38f55da6b2f3028faafc8**
Documento generado en 01/12/2020 03:22:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>